

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 359 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 17 AGO. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Capulipampa y Bocatoma Casablanca, en las Localidades de Cochabul y Casablanca, Distritos de Llanacora y Namora, Provincia de Cajamarca y Región Cajamarca";

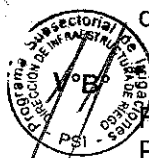
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 551-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Quishuar-Uran Ruri, Distrito de Santo Toribio, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash", con Código SNIP N° 295768, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 816,708.50, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 15 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Río Chonta, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total



ascendente a la suma de S/. 419,360.35, incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 25,550.00; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/. 213,873.78, S/. 62,904.05, y S/. 142, 582.52, respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 17 de diciembre de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 712-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de noviembre de 2014, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de recibir los planos de post construcción y el manual de operación y mantenimiento, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del Río Chonta a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, por el Informe N° 001-2016-JPC/SO, de fecha 18 de marzo de 2016, el Supervisor de la obra, el Ingeniero Yorges Pérez Cancino, hace llegar para revisión y aprobación a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, la Liquidación Final de la obra en referencia, así como el informe de aprobación de la misma, el cual señala, se ha elaborado de acuerdo a los términos de referencia del Banco Mundial para Supervisor de obra, y consta de 04 archivadores;

Que, con el Memorando N° 0316-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 29 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego el levantamiento de observaciones a la citada Liquidación, otorgando su conformidad, en base a la revisión efectuada por el Ingeniero Ciro Salazar Montaña, a través del Informe N° 32-2016-MINAGRI-PSI/CASM;

Que, mediante el Memorando N° 2583-2016-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 13 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 06-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JVV, del Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Especialista en Liquidación de Obras del PSI-Sierra, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, en el cual se establece que el PSI asumió a través de recursos ordinarios el aporte del Gobierno Regional de Cajamarca, al no haber cumplido este con el mismo, y se recomienda aprobar el costo final del Convenio ascendente a la suma de S/. 417,842.78, habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios del Río Chonta los montos de S/. 354,984.26, y S/. 62,858.52 (de los cuales S/.17,724.28, han sido en efectivo y S/. 45,134.24, en materiales, equipos y mano de obra no calificada); aprobar en vía de regularización una ampliación de plazo de 193 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, al haber estado paralizada la obra por lluvias y el aumento del caudal del río Namora; aprobar la penalidad aplicada al Residente y Supervisor de obra, por los importes de S/. 1,045.00 y S/. 1,490.47, respectivamente, por el atraso injustificado en la entrega del expediente de liquidación técnica financiera de la obra; y aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en la obra ascendente a la suma de S/. 1,517.57, correspondiendo S/. 588.82 al PSI, S/. 883.22, al Tesoro Público, y S/. 45.53, a la Junta de Usuarios;

Que, mediante el Memorando N° 1506-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 09 de agosto de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 242-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 359 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3243-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de agosto de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 523-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; en cuanto a los plazos, estos no se han cumplido; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

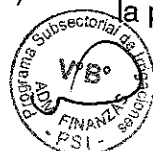
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 193 (ciento noventa y tres) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Capulipampa y Bocatoma Casablanca, en las Localidades de Cochabul y Casablanca, Distritos de Llanacora y Namora, Provincia de Cajamarca y Región Cajamarca", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Aprobar la penalidad aplicada al Ingeniero Marco Alfredo Pérez Briones, Presidente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Capulipampa y Bocatoma Casablanca, en las Localidades de Cochabul y Casablanca, Distritos de Llanacora y Namora, Provincia de Cajamarca y Región Cajamarca", en la suma de S/. 1,045.00 (Un Mil Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



Artículo 3°.- Aprobar la penalidad aplicada al Ingeniero Yorges Pérez Cancino, Supervisor de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Capulipampa y Bocatoma Casablanca, en las Localidades de Cochabul y Casablanca, Distritos de Llanacora y Namora, Provincia de Cajamarca y Región Cajamarca", en la suma de S/. 1,490.47 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y 47/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

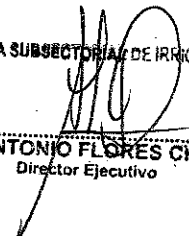
Artículo 4°.- Aprobar, la devolución del saldo financiero del Convenio N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA, en la suma de S/. 1,517.57 (Un Mil Quinientos Diecisiete y 57/100 Soles), correspondiendo de dicho monto al PSI la suma de S/. 588.82 (Quinientos Ochenta y Ocho y 82/100 Soles), al Tesoro Público la suma de S/.883.22 (Ochocientos Ochenta y Tres y 22/100 Soles), y a la Junta de Usuarios del Río Chonta, la suma de S/. 45.53 (Cuarenta y Cinco y 53/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° N°003-2013-MINAGRI-PSI/JU CHONTA , suscrito el 15 de octubre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Río Chonta, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua de los Sistemas de Riego Canal Capulipampa y Bocatoma Casablanca, en las Localidades de Cochabul y Casablanca, Distritos de Llanacora y Namora, Provincia de Cajamarca y Región Cajamarca", que determina un monto total invertido de S/. 417,842.78 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos y 78/100 Soles), siendo el aporte del PSI la suma de S/. 354,984.26 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 26/100 Soles), y de la Junta de Usuarios el importe de S/. 62,858.52 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho y 52/100 Soles), montos que representan el 84.96 % y el 15.04 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Río Chonta, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo